

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaria General de la Asamblea

111. DECRETO Nº 334 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVO A LUGARES ESPECIALES GRATUITOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS, Y CARTELES COLGADOS A POSTES O FAROLAS.

DECRETO

Según Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, corresponde al 10 de noviembre la celebración de Elecciones General.

De conformidad, con el tenor del artículo 55 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se hace preciso que esta Ciudad ponga a disposición de la Administración electoral, reserve, espacios especiales gratuitos para la colocación de propaganda electoral. Esta disposición, conforme dispone el artículo 56 del invocado Cuerpo legal, deberá comunicarse a la JEZ y P. de Melilla, dentro de los siete días siguientes a la fecha de la convocatoria electoral.

Por los servicios operativos de la Consejería de Medio Ambiente se me facilitan los datos precisos para poder dar cumplimiento a la mencionada obligación legal.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29188/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: Reservar los lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, pancartas, y carteles colgados a postes o farolas siguientes:

A) Carteles en farolas:

-	García Valiño	10 soportes
-	Avenida de la Juventud	10 “
-	Carlos de Arellano	10 “
-	Luis de Sotomayor	8 “
-	Duquesa de la Victoria	10 “
-	Plaza Martín de Córdoba	8 “
-	Barrio de Isaac Peral	10 “
-	-Paseo Marítimo	10 “
-	Bº del Hipódromo	10 “
-	Bª Virgen de la Victoria	10 “
-	Bº del Real	10 “
-	Gral. Polavieja	10 “
-	Crta. Alfonso XIII	20 “
-	Crta. Farhana	10 “
-	Cándido Lobera	8 “
-	Plaza Comandante Benítez	5 “
-	Gral. Asilleros	10 “
-	Méjico	10 “
-	Rusadir, Ciudad Málaga	10 “
-	Ibáñez Marín	10 “
-	Acceso al Puerto	10 “
-	Plaza Reyes Católicos	9 “
-	Hípica	8 “
-	Barrio Industrial	10 “

B) Pancartas de pared a pared o entre soportes

- Paseo Marítimo 2
- Paseo Marítimo R. Ginel 1

C) Emplazamientos reservados para carteles:

En paneles

- Plaza de España 1 panel por Partido o agrupación política

Las dimensiones de los paneles serán de las medidas de 1, 83 x 1, 83 cada uno.

SEGUNDO: La propaganda a través de las pancartas y banderolas (carteles en farolas), sólo podrá colocarse en los lugares reservados por esta Ciudad en el apartado primero A), de esta resolución. Los carteles y otras formas de propaganda electoral, fuera de los espacios reservados, sólo podrá efectuarse en los espacios comerciales autorizados.

TERCERO: Dése traslado del presente Decreto a la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, dentro de los siete días siguientes a la convocatoria de las aludidas elecciones, como prescribe el art. 56 de la norma electoral aludida”

Melilla 7 de octubre de 2019,
El Presidente,
Eduardo de Castro González